

Viernes, 12 de julio de 2019  
Núm. 133

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MUNICIPAL**  
**TUI**

**Otros documentos, notificaciones e informacións públicas**

**APROBACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, DETERMINACIÓN DEL IMPORTE POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A Los GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

*La N U N C I L o*

Con fecha 28 de junio de 2019 el Pleno de la Corporación municipal adoptó acuerdo del siguiente teor literal:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TUI**

“PRIMERO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagadas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
	BRUTAS
Alcalde	47.000,00 €
Concejal delegada de Urbanismo, Hacienda y Parques y Jardines.	28.323,68 €

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Incompatibilidades de las Administraciones Públicas. También será incompatible con las asistencias que se establecen en el apartado 12.2.11.º del artículo 12.2.11.º del Estatuto de Tui.

SECONDO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial, por ostentar delegaciones y desarrollar responsabilidades que así lo requieran, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagadas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Concejal delegado de Empleo, Comercio y Mercado.	20.859,30 €
Concejal delegado de Urbanismo y Parques y Jardines.	14.553,00 €



Viernes, 12 de julio de 2019

Núm. 133

CARGO	HORAS DE DEDICACIÓN.	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Concejal delegado de Deporte y Medio rural	32,25horas semanales(coeficiente parcialidade 86%)	20.859,30 €
Concejal delegada de Enseñanza y Cultura	22,5 horas semanales(coeficiente parcialidade 60%)	14.553,00 €
Concejal delegado de Empleo, Formación, Igualdad y Juventud., Comercio y Mercado.,	22,5 horas semanales(coeficiente parcialidade 60%)	14.553,00€

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las asistencias que se establecen en el apartado tercero.

TERCERO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial el siguiente régimen de asistencias a los órganos colegiados:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno:266,44 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de la Xunta de Gobierno Local: 133,22 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 132,22 euros/sesión.

CUARTO: Establecer las siguientes dotaciones económicas para los grupos políticos municipales, en aplicación del art. 73.3 de la LRBRLL y con el siguiente detaie:

- Componente hizo mensual: 150,25 € / grupo
- Componente variable mensual: 10 € / miembro.

Dichas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. El grupo político municipal deberá llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el presente apartado, en los términos del art. 73.3 de la LRBRLL, y conservar los correspondientes justificantes.

QUINTO: Consignar en el correspondiente presupuesto municipal las cantidades derivadas de las dedicciones exclusivas y parciales del presente acuerdo, asistencias a órganos colegiados y dotación económica para los grupos políticos municipales, sin que en ningún caso se podan adquirir compromisos de gastos por importe superior a los créditos autorizados.

SEXTO: Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El que se hace público para conocimiento y efectos.

En Tui, el alcalde, Enrique Cabaleiro González.

Documento firmado digitalmente a la margen.

Por este medio se hace público el contenido del presente documento electrónico (electrónico)

